

Jaime

Quito, 11 de Mayo el 2017

**OFICIO DIRIGIDO A LA CONCEJALA
DRA. SOLEDAD BENÍTEZ
PRESIDENTA DE LA COMERCIALIZACIÓN**

Solicitamos ser recibida en comisión general el Lunes 22 de mayo para exponer el tema del kiosco que hace tres años no pudieron dar ninguna solución, mejor se ha generado todo tipo de problemas donde han demostrado una irresponsabilidad, prepotencia intolerable, abusiva e impositiva, encubriendo a cada uno de los funcionarios y especialmente a la administradora de la zona centro, la cual maliciosamente se menciona para que haga una denuncia por el maltrato psicológico que recibí del señor José Ortega funcionario municipal, todo esto para no dar paso a mi petición e inclusive generando todo esto odio y resentimiento hacia mi persona.

El Ingeniero Eduardo Maldonado manda un oficio a territorio y vivienda para la aprobación del modelo del kiosco, pero sin ninguna documentación como es el permiso de ser comerciante Autónomo, el giro aprobado por la administración, el sitio donde va a ir el Kiosco situado, el cual me mandan a territorio y me supo indicar una Sra. Funcionaria de nombre Arq. Viviana Figueroa, que no generaban permisos de ninguna índole, ni tampoco de kioscos, después de este acontecimiento territorio hace una reunión con funcionarios de la zona centro y un funcionario del comercio autónomo Ing. Alberto Endara, el Sr. manifestó que iba a retomar mi problema para que mi persona no ande de lado en lado y por unas amenazas que he recibido, en caso que construya el kiosco hay una Sra. En el puente del Guambra que no iba a respetar mi incapacidad y que no le iba a importar para ser maltratada y vejada.

Al hacerme mi pregunta si antes se demoraron tres años, obviamente están pagados impuestos sin trabajar, ahora cuantos más se van a demorar unos seis quizás, no sé si voy a morir por el problema de mi tumor y quimioterapias que recibo a diario por cada seis meses.

En la primera sesión de comercialización no asistió la Sra. Administradora porque a ella no le interesa mi caso y no va a dar paso a nada de lo que se trate de mi, que miedo tiene, o tiene a caso escondido bajo su manga la injusticia hacia mi persona, la lucha de buscar un trabajo digno por mi incapacidad.

Adjunto autorización del giro de trabajo y oficio entregado del kiosco a la Dra. Benítez.

Atentamente,


Sra. Giovanna Velastegui Cárdenas
C.I.: 050109283-7
Telf.: 0999208177

RECIBIDO:	Jenny
FECHA:	11-05-2017
HORA:	14:33
SERVA:	J



DESPACHADO 31 MAR 2017

Señora
Giovanna Velastegui Cárdenas
Presente.-

0792

De mi consideración:

En atención a su oficio ingresado a esta Administración Zonal con trámite No. 2017-020352, mediante el cual solicita autorización para el cambio de giro que tiene registrado mediante PUCA: AZMS-890-CAF-2015.

Al respecto le comunico que dentro de la Ordenanza Metropolitana 0280, Artículo 38 numeral 5 es competencia de las Administraciones Zonales "conceder los cambios de giros y/o de lugares o sitios que soliciten las trabajadoras y trabajadores autónomos, previo informe técnico"; una vez realizada la inspección correspondiente y emitido el informe técnico, se autoriza la actualización del giro:

GIRO ANTERIOR
PRODUCTOS NO PERECIBLES
Literal c. Artesanías en general.

NUEVO GIRO
SERVICIOS
Literal I. Otros definidos por la autoridad competente
Servicio: cuidado y pintura de uñas (manicure).

Adicionalmente ya que usted cuenta con el Permiso Único de Comerciante Autónomo, el mismo que será renovado con el nuevo giro, siempre que cumpla con todas las obligaciones y condiciones establecidas en la normativa municipal vigente citada anteriormente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Anabel Vintimilla
ADMINISTRADORA (E) ZONA CENTRO "MANUELA SÁENZ"

Elaborado:	Ing. Eduardo Maldonado	
Aprobado:	Arq. Alejandra Cornejo	

Administración Zonal
"Manuela Sáenz" (Centro)



MEMORANDO No. AZMS-ADF-URH-2016-168

PARA: Arq. Alejandra Cornejo
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

DE: José María Vayas Cañadas, Ec.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

FECHA: Quito, 21 de octubre del 2016

De conformidad a la sumilla de la Ing. Anabel Vintimilla, Administradora Zonal Manuela Sáenz Enc., que consta en el documento presentado por la señora Giovanna Velasteguí Cadenas, portadora de la cédula de identidad Nro. 050109283-7 la denuncia presentada en contra del funcionario José Ortega, referencia de trámite 2016-595214.

Al respecto, sírvase emitir de manera urgente, un informe técnico con respecto al uso de espacio público al cual hace mención la indicada ciudadana.

Atentamente,

José María Vayas Cañadas, Ec.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Adjunto: una foja

Elaboración:	J. Acevedo	DAF-URH	21/10/2016	ya
Revisión:	JM.Vayas	DAF	21/10/2016	
Aprobación:	JM. Vayas	DAF	21/10/2016	

24 OCT. 2016

24 OCT. 2016

PROFORMA

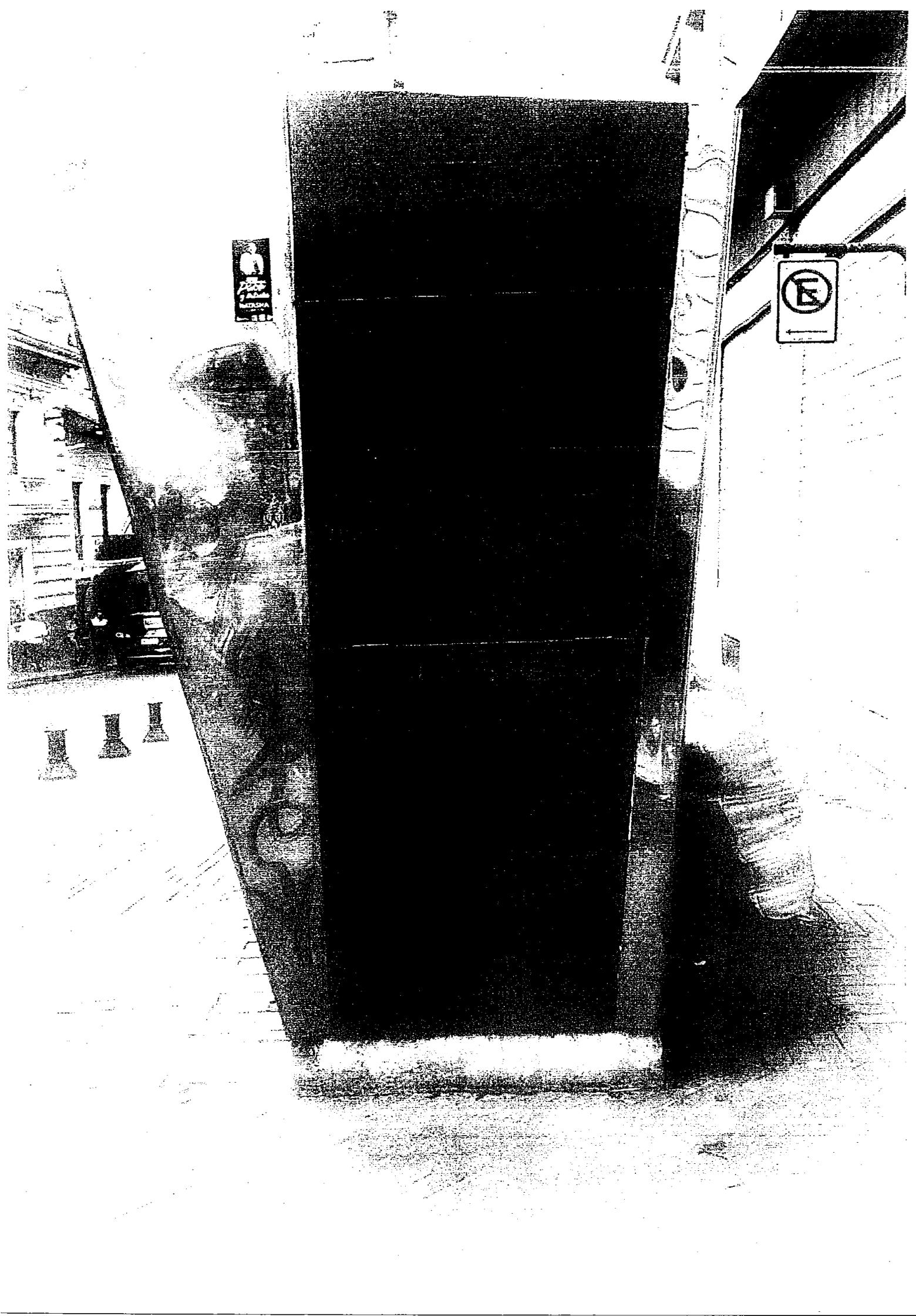
CLIENTE: GIOVANNAVELASTEGUI CARDENAS
DIRECCIÓN: NECOCHEA OE4-60 Y ROBERTO POZO
TELEFONO. 3173519-0979721996

FECHA DE E: 16/02/2017

CANT	DETALLE	P.UNIT	VALOR
5	PLANCHAS N°1/6	32,35	161,75
2	TUBOS DE 2 PULGADAS	20,86	41,64
1	PLANCHA DE ACERO	38,71	38,71
		SUBTOTAL	242,1
		IVA	29,052
		A PAGAR	271,152



JUAN CARLOS SOTO
Propietario





Soledad N.
8/22/2017
12:35



Msc.
Soledad Benítez
Presidenta de la Comisión de Comercialización
Presente.

0334

DESPACHADO 08 FEB 2017

De mi consideración.

En atención a su oficio No. SG-0098 con trámite No. 2016-583619 de 10 de enero del 2017, mediante el cual requiere: "solicitar a usted en el plazo máximo de 15 días, se informe a esta comisión, la solución que se ha dado al caso de la señora Velasteguí, considerando su estado de discapacidad", detallo a continuación lo solicitado:

ANTECEDENTES.

- La señora Giovanna Ximena Velasteguí Cárdenas posee PERMISO ÚNICO DE COMERCIANTE AUTÓNOMO No. PUCA: AZMS-890-CAF-2015 de 29 de abril del 2015, mismo que caducó el 31 de diciembre de 2016.
- Mediante oficio de 20 de agosto del 2015, la señora Giovanna Velasteguí Cárdenas requirió al Ing. Jhofre Echeverría, Administrador de la Zona Centro: "(...) estoy solicitando se me considere los locales (...) 26 y 27 que no abren por muchos años en las calles Salinas y 10 de Agosto (...)".
- Con oficio No. 0005675 de 22 de septiembre del 2015, el Ing. Jhofre Echeverría, Administrador de la Zona Centro de entonces informa: "(...) una vez realizada la inspección correspondiente se determinó que el local al que usted hace referencia corresponde al Nro. 12 de la Asociación Santa Prisca, el mismo que al momento se encuentra ocupado, razón por la cual su pedido no puede ser atendido (...)". (adjunto copia de oficio e informe).
- A través de oficio s/n, ingresado a esta Administración con hoja de ruta No. 0041021 de 27 de enero del 2016, la administrada solicita al Ing. Jhofre Echeverría, Administrador de la Zona Centro de ese entonces: "(...) la reubicación (...) ya ahora un sitio en la Av. Patria y 10 de Agosto para un kiosco en cual va a ser trabajado por mi persona con el mismo modelo y dimensiones de los demás, para realizar mi actividad que en el otro sitio lo realizaba en las calles Inclana sector La Marín(...)".

Giovanna Velasteguí
08-02-2017
12:34

Denise Rojas
08-02-2017
12:39
1

- Con oficio s/n, ingresado a esta Administración mediante hoja de ruta No. 0044872, por la señora Giovanna Velastegui el 18 de octubre del 2016, la usuaria insiste en la ubicación de un kiosco para laborar, poniendo en conocimiento que mantiene una discapacidad que no le permite mantenerse a la intemperie y bajo su tutela están sus padres que son personas de la tercera edad.
- Mediante SOLICITUD DE PERMISO DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL COMERCIO AUTÓNOMO, la señora Giovanna Velastegui requiere la renovación del PUCA para el año 2017. (copia adjunta)
- A través de informe de 25 de noviembre del 2016 que en copia adjunto, solicitado por el Ing. Eduardo Maldonado, Responsable de Espacio Público, el señor José Ortega, Inspector del Espacio Público, informa la situación de la trabajadora autónoma Geovanna Velastegui.
- Con oficio s/n de 12 de diciembre del 2016 la señora Giovanna Velastegui solicita: "(...) construir un kiosco con los recursos que me podrían facilitar algunas fundaciones por la incapacidad que la tengo y con esto resolver el problema que se me ha generado por trabajar (...)".
- Con oficio No.006141 de 29 de diciembre del 2016, el Dr. Whashington Casamen Administrador de la Zona Centro (E) solicita al Coronel Luis Montalvo G. Coordinador Distrital de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio: "(...) disponer a quien corresponda, ver la factibilidad de esta solicitud tomando en cuenta que una posible ubicación para la reubicación de la comerciante autónoma podría ser en la Av. 10 de Agosto y Patria en el sector del Puente del Guambra". La solicitud en mención se le hace conocer a la señora Giovanna Velastegui mediante copia de oficio No. 006141.

RECOMENDACIONES.

- De conversaciones mantenidas con la usuaria, es su deseo y decisión cambiar el giro de negocio que se refleja en el PUCA-2015.

GIRO ACTUAL

PRODUCTOS NO PERECIBLES

Literales c. Artesanías en general.

NUEVO GIRO

SERVICIOS

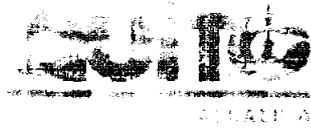
Literales i. Otros definidos por la autoridad competente (manicura).

Para lo cual la usuaria deberá presentar su solicitud, de acuerdo a lo que establece el artículo 20 de la Ordenanza 280, esto es "(...)Las trabajadoras y trabajadores autónomos que requieran cambio de giro, presentarán su solicitud a la Administración Zonal respectiva (...)".

- La Resolución No. 012-2016, expide: "LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y UBICACIÓN DEL COMERCIO AUTÓNOMO FIJO Y SEMIFIJO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" en su disposición transitoria, determina: "Para obtener la licencia a partir del año de 2017, los comerciantes autónomos fijos y semifijos deberán adecuar su mobiliario según las normas técnicas establecidas."; por lo que, de ser el caso, la usuaria deberá presentar una certificación de la institución (fundación) que pretende financiar el kiosco al cual la señora hace referencia.
- La Resolución ya mencionada en su ANEXO TÉCNICO I: HERRAMIENTA PARA LA DETERMINACIÓN DE ESPACIOS IDONEOS PARA LA CUPACIÓN DE COMERCIO AUTÓNOMO EN EL VIARIO; establece la posibilidad de reubicación solicitada por la señora Giovanna Velastegui de acuerdo a su pedido ingresado con hoja de ruta No. 0041021, como se depende del cuadro adjunto.

UBICACIÓN DE PUNTO DE COMERCIO SOLICITADO	PARROQUIA	SAN JUAN	LATITUD	-5,22664	VERIFICACIÓN DE EXPORTAR A .XML
	CALLE PRINCIPAL	AVENIDA ELIS LONG DE AGOSTO	LONGITUD	-78,499024	
	INTERSECCIÓN	AVENIDA PEREZ QUERREBO	PUNTOS GEO REFERENCIADOS DE UBICACIÓN PRELIMINAR		
	REFERENCIA	FARMACIA SANA SANA			

- La misma normativa, de acuerdo a lo que establece el ANEXO TÉCNICO II de la Resolución a la que hago referencia, en su artículo 3 de las REGULACIONES FÍSICO-ESPACIALES PARA COMERCIO AUTONOMO FIJO Y SEMIFIJO, en su numeral 3.2 de las REGULACIONES POR TIPOS DE ESCALA EN FUNCIÓN A LA OCUPACIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO Y GIROS, cuyo numeral 3.2.3, determina: Escala 3 – tipo "Quiosco", por lo que de ser el caso la administrada deberá ajustar el modelo del kiosco a lo establecido en la normativa citada.



CONCLUSIÓN.

- En atención a la solicitud de PERMISO DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL COMERCIO AUTÓNOMO esta Administración procedió al ingreso de datos en la herramienta y validación de ubicación - punto de localización, donde se desprende que la usuaria podría acceder a la ocupación del espacio establecido en la Av. Eje longitudinal 10 de Agosto y la Av. Pérez Guerrero, referencia bajo el Puente del Guambra, siempre y cuando cumpla con lo establecido en la normativa municipal vigente a la que hago referencia, misma que es de cumplimiento obligatorio.

704 VALIDACIÓN DE UBICACIÓN - PUNTO DE LOCALIZACIÓN (COMERCIANTES Fijos, SEMI-ANUALES Y TEMPORALES)		
705 CODIGO CUADRANTE	AZ. N°S. 6673	720 MAPA DE UBICACIÓN
706 CALLE PRINCIPAL	AVENIDA EJE LONG 10 DE AGOSTO	
707 INTERSECCIÓN	AVENIDA PEREZ GUERRERO	
708 REFERENCIA	PUENTE DEL GUAMBRA	
709 COORDENADA X	778333.00	
710 COORDENADA Y	9977148.00	
711 DIAS PERMITIDOS	L-M-M-J-V-S-D	
712 HORARIO PERMITIDO	09H00 A 18H00	
713 VALOR RUSALIA	\$ 17,51	

La entrega de este documento no conlleva el reconocimiento de derechos u obligaciones por parte de la Administración Municipal que pudiera reclamar con posterioridad la señora Giovanna Velastegui.

Atentamente,

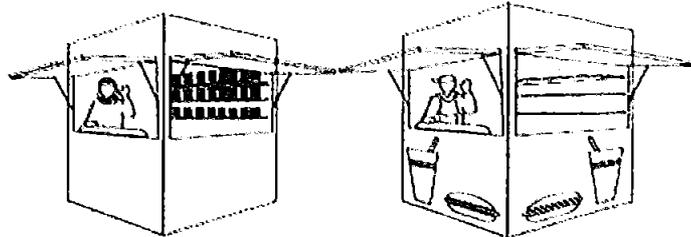
ING. ANABEL VINTIMILLA
Administradora Zona Centro
"Manuela Sáenz"

Elaborado	Ing. Eduardo Malonado
Aprobado	Aro. Alejandra Cornejo

Adjunto: 4 hojas

- Co.: Conseja Ivone Von Lippke.
- Co.: Conseja Pedro Freire López
- Co.: Giovanna Ximena Velastegui Cárdenas

SECRETARÍA DE TERRITORIO ALGALDÍA	RESOLUCIÓN SOBRE LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y UBICACIÓN DEL COMERCIO AUTÓNOMO FIJO Y SEMIFIJO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CÓDIGO: AT2-CA
	ANEXO TÉCNICO 2 NORMAS TÉCNICAS PARA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL COMERCIO AUTÓNOMO FIJO Y SEMIFIJO	



Se considera dentro de la escala 3 al comercio que:

- Utilice mobiliario tipo quiosco fijo;
- En función al giro puede requerir servicios como agua, teléfono o energía eléctrica;
- No supere las dimensiones de ancho (a) 1,80 m, largo (l) 2,10 m y altura total (ht) 2,50m, y tendrá un lado mínimo de 1,20m. Para el comercio de productos perecibles el alto mesa de venta (hm) no podrá ser menor a 0,70m.
- Se permitirá su ubicación en zonas de alto interés, en base a proyectos especiales desarrollados, previo a la inspección y autorización de la entidad municipal competente.

Se permitirá la ocupación del comercio de escala 3 en aceras de ancho no menor a 3,20 metros útiles, es decir que no se tomará en cuenta la banda de vegetación y/o arbolado en caso de existir, como se muestra en el Gráfico No. 23.

Gráfico No. 23
 Ubicación de banda de vegetación

